

**ACTA DE REVISIÓN
REQUISITOS DE ETAPA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE LIMITACIÓN A MIPYMES RFI009-2023.
COLOMBIA PRODUCTIVA**

OBJETO DE LA INVITACIÓN: *Adquisición en la modalidad de compra de dos (2) equipos de cómputo Apple para el área de comunicaciones de conformidad con los requerimientos y necesidades de COLOMBIA PRODUCTIVA.*

COLOMBIA PRODUCTIVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, en atención al cronograma establecido en el **PROYECTO DE INVITACIÓN RFI009-2023** publicado el 22 de diciembre de 2023, informa a los interesados que, en el plazo fijado se recibieron manifestaciones de interés para la limitación de la invitación por parte de las empresas que se relacionan a continuación.

En ese sentido, se procede a validar el cumplimiento de los requisitos, así:

INTERESADOS:

MIPYME No. 1: CORE IP S.A.S.

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		OBSERVACIONES
	26 de diciembre de 2023		
	CUMPLE		
	SI	NO	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente convocatoria.		X	No aplica
Las personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si están obligados a tenerlo), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2.	X		-

del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.			
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X	-	
RESULTADOS VERIFICACIÓN	Cumple con los requisitos para limitar la invitación.		

MIPYME No. 2: GRUPO SANROLO S.A.S.

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		OBSERVACIONES
	26 de diciembre de 2023		
	CUMPLE		
	SI	NO	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente convocatoria.		X	No aplica
Las personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si están obligados a tenerlo), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 sobre Convocatorias Limitadas a MiPymes: "(...) Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las <u>Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia</u> , cuando concurren los siguientes requisitos: (...)" (Negrilla y subrayado fuera del texto original) y así mismo, de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal la empresa GRUPO SANROLO S.A.S. no cuenta con la existencia mínima requerida, esto es un (1) año.

			De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA .
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.		X	-
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X		-
RESULTADOS VERIFICACIÓN	No cumple con los requisitos para limitar la invitación.		

MIPYME No. 3: ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES S.A.S.

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		OBSERVACIONES
	27 de diciembre de 2023		
	CUMPLE		
	SI	NO	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente convocatoria.		X	No aplica
Las personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si están obligados a tenerlo), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA .
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		-

Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X	-
RESULTADOS VERIFICACIÓN	Cumple con los requisitos para limitar la invitación.	

MIPYME NO. 4: OUTSOURING DEL HUILA S.A.S.

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		27 de diciembre de 2023
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente convocatoria.		X	No aplica
Las personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si están obligados a tenerlo), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA.
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		-
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X		-
RESULTADOS VERIFICACIÓN	Cumple con los requisitos para limitar la invitación.		

MIPYME NO. 5: TBUSINESS S.A.S.

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		OBSERVACIONES
	28 de diciembre de 2023		
	CUMPLE		
	SI	NO	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente convocatoria.		X	No adjunto ningún documento y adicionalmente envió el correo electrónico de forma extemporánea el 28 de diciembre de 2023.
Las personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si están obligados a tenerlo), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.		X	No adjunto ningún documento y adicionalmente envió el correo electrónico de forma extemporánea el 28 de diciembre de 2023.
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.		X	No adjunto ningún documento y adicionalmente envió el correo electrónico de forma extemporánea el 28 de diciembre de 2023.
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos		X	Envío el correo electrónico de forma extemporánea el 28 de diciembre de 2023.
RESULTADOS VERIFICACIÓN	No cumple con los requisitos para limitar la invitación.		

RESULTADO: Se recibieron cinco (5) manifestaciones de interés de MiPymes, de las cuales tres (3) cumplían los requisitos. Por lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** avanzará con el proceso de contratación.

Este aviso se publica el día 28 de diciembre de 2023 en la página web de Colombia Productiva y de Fiducoldex.

COLOMBIA PRODUCTIVA
BOGOTÁ D.C.